Datos generales:

Período a que corresponde el informe	01	06	2026	A	30	06	2026	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI	X			NO			
Porcentaje de ejecución	FÍSICA				PRESUPUESTAL			
	34.78%				31.40%			

Datos del supervisor/interventor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR	CONSORCIO INTERSOCIAL 25
NUMERO DE CTO DE INTERVENTORIA	11834-2025
DEPENDENCIA	PLANTAS FÍSICAS
CARGO	
LOCALIDAD	Mártires, Puente Aranda, San Cristóbal, Teusaquillo y Barrios Unidos

Datos del contrato supervisado:

NUMERO DE CONTRATO	10674-2025
FECHA DE CONTRATO	18/11/2025
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	04/12/2025
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	902.001.890-5
PROYECTO	7945
VALOR	ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.516.637.448), M/TCE, incluido AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar
PLAZO	El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2027 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA DE OBRA y la INTERVENTORÍA del contrato designada por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
FECHA ACTA DE INICIO	03/12/2025
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30/11/2027
ADICIÓN	No aplica
PRORROGA	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
FUENTE DE FINANCIACIÓN	0112-OTROS DISTRITOS 0144-ESTAMPILLAS POR ADULTO MAYOR
OBJETO: “REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.”	

Bitácora de actividades:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD
Obligaciones Administrativas	- Vincular el personal mediante contrato laboral o de prestación de servicios, así como garantizar que el mismo se encuentre debidamente afiliado y que estén al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. - Suministrar y mantener, durante todas las etapas pertinentes de la ejecución del contrato y hasta la finalización de este, el personal ofrecido y requerido para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando que dicho personal cuente con las calidades técnicas y/o profesionales, así como con la experiencia general y específica exigidas en el anexo técnico y en los demás documentos que integran el contrato. - Marcar los uniformes del personal profesional, técnico y operativo que integran el equipo de trabajo de la obra y carnetizarlos con la identidad visual del Distrito Capital, con base en el "Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá". - Proveer los elementos de protección personal (EPP) adecuados, conforme las funciones desempeñadas y a nivel de protección requerido para los profesionales, técnicos y personal operativo. - Presentar oportunamente la factura electrónica, el informe mensual y los documentos complementarios requeridos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el Pliego de Condiciones y en el contrato. Así mismo, deberá realizar los ajustes o correcciones solicitadas por la interventoría o la Entidad, siendo responsable del tiempo que demore en su cumplimiento y nueva radicación. Esta gestión deberá hacerse en concordancia con el PAC (Programa Anual de Caja) programado. - Presentar previo al inicio de cada actividad los certificados, o documentos equivalente exigidos por la norma vigente para el personal calificado y no calificado. - Mantener el control físico riguroso y organizado de la documentación generada durante el desarrollo del contrato.
Obligaciones Técnicas	- Ejecutar las solicitudes de intervención proveniente de las unidades operativas y sedes de la SDIS. - Realizar visitas de inspección, elaborar y presentar para revisión y aprobación de la interventoría los informes diagnósticos correspondientes, en donde se evidenciaron los hallazgos presentados en cada visita. - Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de la obra en cada uno de las unidades operativas. - Adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias para la correcta ejecución de las labores del contrato, en cumplimiento de la normativa vigente. - Presentar y ejecutar los procesos constructivos acorde con los anexos técnicos del pliego de condiciones - Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, dentro del término indicado por la interventoría, toda actividad ejecutada que presente errores constructivos o que, según el análisis de calidad, no cumpla con las normas mínimas de calidad exigidas para la obra, ya sea por deficiencias en los insumos utilizados o en la mano de obra empleada. Así mismo, deberá demoler, remover y restablecer las condiciones originales del área intervenida, o adelantar cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando haya ejecutado trabajos no autorizados por la interventoría o por la SDIS, sin que por ello se genere costo adicional alguno a cargo de la Entidad. - Implementar un sistema de medición que permita determinar los consumos de servicios públicos atribuibles durante la ejecución del contrato. El contratista será responsable del pago de dicho consumo, conforme a los lineamientos y disposiciones establecidos por la Entidad. La comprobación del pago correspondiente constituirá un requisito previo e indispensable para la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra. - Implementar los frentes de trabajo necesarios de manera independiente para la ejecución de cada intervención, tanto en la modalidad de obra programada como en las obras no programadas, a fin de cumplir con la ejecución del objeto contractual dentro del plazo establecido. Para las intervenciones en la modalidad de obra

	programada, el contratista deberá garantizar un mínimo de diez (10) frentes de obra simultáneamente en la primera vigencia de ejecución, el cual se reducirá a ocho (8) frentes de obra simultáneamente para las siguientes dos vigencias del contrato. Para las intervenciones en la modalidad de obra no programada, deberá contar, al menos, con dos (2) cuadrillas, cada una conformada por un mínimo de dos (2) personas, por localidad asignada a su grupo. Cada cuadrilla deberá contar con la cualificación necesaria para asegurar el cumplimiento total de las obras. Así mismo, el contratista deberá incrementar los mismos en el momento requerido por parte de la interventoría o por la entidad. El no cumplimiento de la implementación de los frentes de obra requeridos será objeto de procesos sancionatorios. - Informar oportunamente a la interventoría la necesidad de inclusión de actividades o ítems no previstos en el contrato de obra, una vez estos hayan sido identificados conforme al procedimiento, lineamientos e instructivos vigentes emitidos por la SDIS. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios respectivos, debidamente sustentados con especificaciones técnicas detalladas y la justificación técnica que respalde su necesidad, garantizando así la viabilidad técnica, económica y contractual de la propuesta. Emitido el concepto favorable por parte de la interventoría, se deberá suscribir, de manera conjunta con el contratista, el acta de fijación de precios unitarios correspondiente, la cual deberá ser radicada ante la SDIS con la solicitud formal de iniciar el procedimiento de modificación contractual. Esta solicitud deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico del contrato y siempre con anterioridad al inicio de la ejecución de los ítems no previstos. - Llevar un control riguroso, sistemático y documentado de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, las cuales servirán de base para la elaboración de las actas de recibo parcial. Estas actas deberán reflejar fielmente el avance físico de la obra y ser consistentes con la programación aprobada y el informe mensual de ejecución. Dichas actas, junto con el informe mensual correspondiente, deberán ser remitidas a la interventoría dentro de los plazos establecidos, a fin de que se pueda realizar la verificación, seguimiento y control del avance contractual y, cuando corresponda, tramitar ante la Entidad el respectivo pago. Las cantidades reportadas deberán contar con el soporte técnico necesario y estar debidamente verificadas en campo de manera conjunta con el interventor.
Obligaciones De Seguridad y Salud en el Trabajo	- Presentar la Planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo aquellos trabajadores que realicen actividades denominadas de alto riesgo 4. - Presentar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal. - Presentar los procedimientos y formatos de Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso. - Presentar los procedimientos y formatos de Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso. - Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 11.516.637.448,00
ADICIONES:	N/A
REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 3.616.853.802,00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 7.899.783.645,00
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	SI:___ NO APLICA: **_X_**

	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
COSTO FIJO	N/A	N/A
COSTO VARIABLE	**Corte acta parcial de obra No. 6 (del 01 de junio al 30 de junio de 2026)**	**$ 389.170.467,00**
COSTO DE REALIZACIÓN	N/A	N/A
OTROS	N/A	N/A

REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO O CONTRATO

Se realiza monitoreo a los riesgos previsible del contrato 10674-2025 establecidos durante el proceso de contratación SDIS-LP-006-2025, encontrándose que para el presente periodo no se presenta actividades que requieran modificación o ajuste en la matriz de riesgos existente.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El presente informe tiene como finalidad presentar la evaluación general del cumplimiento del contratista de obra, el **CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT,** el cual ejecuta el contrato cuyo objeto es "REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO" durante el periodo comprendido entre el **01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026.**

Acorde con lo anterior, durante el mes se realiza el seguimiento a las diferentes actividades de optimización de las unidades operativas ubicadas en las localidades de Barrios Unidos, Mártires, Puente Aranda, San Cristóbal y Teusaquillo, las cuales se listan a continuación:

No.	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA
1	MÁRTIRES	Jardín Infantil Samper Mendoza
2	MÁRTIRES	Jardín Infantil Nuevos Pasos
3	MÁRTIRES	Centro Amar Mártires 2
4	MÁRTIRES	Hogar De Paso Bakata – Shut de basuras (Emergencia)
5	MÁRTIRES	Hogar De Paso Bakata – Registros (Emergencia)
6	MÁRTIRES	Hogar De Paso Bakata
7	SAN CRISTÓBAL	San Jerónimo Del Yuste
8	SAN CRISTÓBAL	CDC Bello Horizonte
9	SAN CRISTÓBAL	CDC La Victoria

10	SAN CRISTÓBAL	CDC La Victoria (Emergencia)
11	SAN CRISTÓBAL	SLIS San Cristóbal
12	SAN CRISTÓBAL	CURNN (Emergencia)
13	PUENTE ARANDA	Jardín Infantil Trinidad Galán
14	PUENTE ARANDA	Jardín Infantil Camelias
15	PUENTE ARANDA	CDC José Antonio Galán
16	TEUSAQUILLO	Centro Dia Tierra De Saberes
17	TEUSAQUILLO	SLIS Teusaquillo
18	BARRIOS UNIDOS	Jardín Infantil Rionegro (Emergencia)

La evaluación realizada se basa estrictamente en las obligaciones contractuales pactadas entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

No OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Conocer, revisar y cumplir en su totalidad el Estudio Previo, el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones, las Adendas y todos los documentos que integran el proceso contractual, con el fin de asegurar la ejecución eficiente y eficaz del contrato. Asimismo, el Contratista asume el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables en los cuales se desarrollarán las actividades contractuales, comprometiéndose a realizar dichas actividades conforme a las condiciones establecidas.	A mejorar	El contratista cumple con esta obligación, sin embargo todo el personal operativo y administrativo debería conocer las obligaciones del contrato, el pliego de condiciones y sus anexos.
2	Cumplir con todos los deberes que le corresponden en virtud de su calidad de contratista, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	A mejorar	El contratista presenta demoras en la ejecución del contrato, lo cual resulta en demoras en la entrega de la ejecución de las actividades.
3	Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas de suspensión y reinicio, así como los modificatorios del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos para cada uno de estos actos.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
4	Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, el Anexo Técnico, y los demás que hacen parte integral del proceso, así como aquellos adicionales que la SDIS requiera durante la ejecución del contrato. Para cumplir con esta obligación, el Contratista deberá seguir los lineamientos, metodologías y formatos definidos en los documentos mencionados y/o los que la SDIS establezca institucionalmente para la elaboración de estos.	A mejorar	El contratista cumple con esta obligación, sin embargo el contratista debe mejorar el producto que entrega en los tiempos estimados para dicho fin.
5	Requerir toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que permitan verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones a la interventoría.	A mejorar	El contratista cumple con esta obligación

6	Suministrar al Interventor del contrato toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que este requiera para verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones establecidas en el contrato.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación, sin embargo la información no llega a tiempo.
7	Acatar y aplicar de manera diligente todas las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor en relación con los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos, legales, sociales y ambientales del contrato.	A mejorar	Con el fin de que se cumpliera la obligación del contratista de obra, se realizaron diferentes observaciones mediante los siguientes documentos: • INT-SOC-140-2026 OBSERVACIONES COMPROMISO ENTREGA JI TRINIDAD GALÁN • INT-SOC-141-2026 INCONSISTENCIAS DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL_260602_171027 • INT-SOC-144-2026 RESPUESTA OFICIO DT-SDIS-G2-No.209-2026 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • INT-SOC-146-2026 SOLICITUD DOTACIÓN Y CARNETIZACIÓN • INT-SOC-149-2026 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS EN COMITÉ JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-152-2026 REMISIÓN CONCEPTO PISCINA • INT-SOC-153-2026 APREMIO ENTREGA JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-154-2026 RESPUESTA OFICIO No. DT-SDIS-G2-No.227-2026 PISO DE CAUCHO • INT-SOC-156-2026 REMISIÓN ACTA DE VISITA REVISIÓN DE PENDIENTE Y GARANTÍAS DEL JARDÍN INFANTIL TRINIDAD GALÁN • INT-SOC-162-2026 ENTREGA EMERGENCIA BAKATÁ • INT-SOC-163-2026 SOLICITUD DOCUMENTACIÓN MANUALES DE MANTENIMIENTO
8	Dar cumplimiento a todas las obligaciones que le corresponden en materia del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 (modificada por el Decreto 126 de 2010), el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019), y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicho cumplimiento incluye, entre otros, los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA (Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), e ICBF, cuando haya lugar a ello, conforme a la normativa vigente. Esta obligación deberá ser acreditada como requisito previo para la realización de pagos derivados del contrato, y deberá ser reportada mensualmente para verificación y aprobación por parte de la interventoría.	A mejorar	Durante el periodo de junio se realizaron observaciones al contratista de obra con el fin de que se cumplieran con la presente obligación, por lo cual se remitieron los siguientes oficios en cuanto al no cumplimiento de la misma: • INT-SOC-141-2026 INCONSISTENCIAS DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL_260602_171027 • INT-SOC-145-2026 SUSPENSIÓN ACTIVIDADES RIESGO CRÍTICO CENTRO AMAR MÁRTIRES II • INT-SOC-146-2026 SOLICITUD DOTACIÓN Y CARNETIZACIÓN • INT-SOC-150-2026 REVISIÓN FINAL Y CIERRE DEL INFORME DE SST No. 5 V2
9	Afiliar y mantener afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales a la totalidad del personal que intervenga en la ejecución del contrato, incluyendo profesionales, técnicos, auxiliares y personal administrativo, de conformidad con el nivel de riesgo correspondiente a las funciones y actividades específicas asignadas a cada cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.	A mejorar	Se verificaron los soportes de afiliación y pago a la ARL de la totalidad del personal reportado en el periodo. Se constató que los niveles de riesgo asignados son coherentes con las actividades ejecutadas en el proyecto. El contratista mantiene el control de ingreso al área de intervención mediante la validación de coberturas vigentes, cumpliendo con la normativa técnica y legal.

	Parágrafo. En caso de que alguno de los trabajadores o profesionales que se vinculen a las actividades propias de la obra no cuente con la afiliación al nivel de riesgo requerido para el desarrollo de labores en el área de intervención, el Contratista asumirá de manera exclusiva toda responsabilidad legal, administrativa, laboral, civil o de cualquier otra índole, derivada de dicha omisión, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Entidad Contratante.		
10	Asumir, en su totalidad, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier naturaleza que establezcan las leyes colombianas, junto con todas las demás erogaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Satisfactorio	El contratista presentó la certificación firmada por el Representante Legal/Revisor Fiscal donde consta el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado al proyecto. A la fecha del informe, no se han reportado quejas, requerimientos ni reclamaciones laborales ante la interventoría por parte de los trabajadores. Se evidencia que el contratista asume los costos operativos e impositivos derivados de la ejecución sin afectar el presupuesto de la Entidad.
11	Suministrar y mantener actualizada, durante toda la vigencia del contrato y el plazo exigido en las garantías, una dirección, números telefónicos y una persona de contacto en la ciudad donde tenga su domicilio principal, con el fin de garantizar una comunicación oportuna y eficiente para la gestión de los asuntos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Satisfactorio	Mediante oficio se remite las pólizas revisadas y cargadas en SECOP por el contratista. • INT-SOC-009-2025 RADICADO PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA A la hora de culminación del presente informe, el contrato de obra no ha sido objeto de modificaciones contractuales.
12	Indemnizar y/o asumir íntegramente los daños que se causen a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal vinculado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. Igualmente, responderá ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el marco del contrato, cuando estos generen perjuicios a la Administración o a terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique o sustituya.	Satisfactorio	Durante el mes no hubo eventos que obligaran al contratista a responder ante personal o autoridades.
13	Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SDIS, relacionadas con los trabajos objeto del contrato. Así mismo, será responsable de revisar y suscribir las actas correspondientes a cada reunión. A cada reunión deberá asistir un representante del contratista con capacidad de decisión sobre la ejecución del objeto contractual. En los casos en que así se indique expresamente en la citación, deberá asistir el representante legal o principal del contratista, según su naturaleza jurídica.	Satisfactorio	El contratista cumplió asistiendo a las diferentes reuniones propias de la ejecución del contrato
14	Actuar en sinergia con la SDIS, el supervisor y/o el apoyo de la supervisión designado para el contrato de interventoría, así como con el Contratista de interventoría, con el fin de garantizar la ejecución idónea de los contratos de obra e interventoría, conforme a las condiciones de calidad y los plazos establecidos en el contrato.	Satisfactorio	El contratista cumplió asistiendo a las diferentes reuniones propias de la ejecución del contrato
15	Consultar de manera oportuna con la interventoría y la SDIS, cualquier inquietud que se presenten en relación con la ejecución del contrato.	A mejorar	La consulta en cuanto a la ejecución de actividades ante la interventoría y la SDIS no ha sido oportuna, lo cual ha resultado en la demora en ejecución y la actualización del presunto incumplimiento remitido a la SDIS mediante el

			oficio No. INT-SOC-112-2026 ACTUALIZACIÓN DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CTO No. 10674-2025
16	Cumplir las obligaciones técnicas, financieras, contables, administrativas, legales, sociales y ambientales pactadas en el contrato. Deberá procurar que dichas obligaciones se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión originalmente previstos.	A mejorar	El contratista no cumple a cabalidad la presente obligación, por tal motivo se realizaron los requerimientos necesarios mediante los siguientes documento, denominados: • INT-SOC-140-2026 OBSERVACIONES COMPROMISO ENTREGA JI TRINIDAD GALÁN • INT-SOC-144-2026 RESPUESTA OFICIO DT-SDIS-G2-No.209-2026 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • INT-SOC-146-2026 SOLICITUD DOTACIÓN Y CARNETIZACIÓN • INT-SOC-149-2026 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS EN COMITÉ JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-153-2026 APREMIO ENTREGA JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-160-2026 PENDIENTES JI SAMPER MENDOZA Y REPARACIÓN DE PISO
17	Facilitar el ejercicio del control social por parte de las veedurías ciudadanas, así como la labor de los organismos de control del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto Ley 403 de 2020, garantizando el acceso a la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, cuando así se requiera y en los términos previstos por la ley.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
18	Entregar a la interventoría y a la SDIS los informes y demás productos contractuales en medio físico y magnético, conforme a la normatividad vigente en materia de gestión documental y archivo. Para tal fin, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, especialmente en sus artículos 2, 11, 15 y 24; el Decreto 514 de 2006; los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 038 de 2002 del Archivo General de la Nación (AGN), así como a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Información Administrativa (SIGA) de la SDIS.	A mejorar	La información necesaria para la correcta ejecución del contrato no se entrega de manera oportuna como lo menciona el contrato y los anexos, a pesar de los llamados de atención realizados en los comités de obra.
19	Revisar, en coordinación con la interventoría y la SDIS, las condiciones jurídicas de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en los cuales se requiera realizar una intervención, como requisito previo al inicio de las obras.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación, se ha coordinado con la Secretaría de Integración Social para cumplir con esta obligación
20	Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas del contrato, incluyendo la fase contractual y poscontractual, absteniéndose de incurrir en dilaciones injustificadas o en cualquier actuación que pueda obstruir, alterar o afectar la normal y oportuna ejecución del contrato.	A mejorar	La revisión de las actas de corte de obra se demoran en su revisión por la falta de claridad en cantidades y tipo de material utilizado, las observaciones han sido realizadas mediante correo. Sin embargo se sigue presentando dilación en este aspecto.
21	Mantener vigentes las garantías exigidas en su contrato, por el plazo establecido en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato, o que sean requeridos por norma, decreto o ley. Las garantías deberán ser revisadas y aprobadas por la interventoría antes de su entrega a la entidad, cada vez que se suscriba un modificatorio del contrato de obra (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga), o	Satisfactorio	Mediante oficio se remite las pólizas revisadas y cargadas en SECOP por el contratista. INT-SOC-009-2025 RADICADO PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA A la fecha de elaboración del presente informe, el contrato no cuenta con modificaciones contractuales.

	cuando se afecten los montos respaldados por la imposición de sanciones o declaratorias de siniestro por parte de la Entidad, el contratista deberá presentar las pólizas correspondientes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de estas situaciones. El cumplimiento de esta obligación será condición previa y necesaria para el trámite y pago de las facturas que se encuentren pendientes.		
22	Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como con aquellas establecidas en las condiciones especiales del contrato y las impartidas por la interventoría y la SDIS, que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Estas obligaciones deberán ejecutarse conforme a la normatividad vigente	A mejorar	El contratista de obra cumple con este aspecto aunque hubo dilación en la entrega de la información.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**A MEJORAR**	Durante la ejecución del contrato en periodo reportado, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones generales del contrato, sin embargo debe mejorar en la entrega de la documentación necesaria para que el contrato se ejecute de manera sobresaliente. Así como atender la totalidad de requerimientos en el cumplimiento del contrato.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
1	Presentar para revisión y aprobación de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas contractualmente, debidamente cargadas en el SECOP II, informando posteriormente a la Entidad para dar inicio al trámite correspondiente.	Satisfactorio	Mediante oficio se remite las pólizas revisadas y cargadas en SECOP por el contratista. • INT-SOC-009-2025 RADICADO PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA A la fecha de elaboración del presente informe, el contrato no cuenta con modificaciones contractuales.
2	Presentar la certificación bancaria a nombre del contratista de obra, también debidamente cargada en el SECOP II.	Satisfactorio	El contratista legalizó la información antes de iniciar la ejecución del contrato, pues son actividades precontractuales.
OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
1	Presentar para revisión y aprobación de la interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la actualización de las garantías exigidas contractualmente, de conformidad con el acta de inicio, las cuales deberán ser cargadas al SECOP II con el respectivo concepto de interventoría, y posteriormente se deberá informar a la Secretaría Distrital de Integración Social para surtir el respectivo tramite.	Satisfactorio	Mediante oficio se remite las pólizas revisadas y cargadas en SECOP por el contratista. • INT-SOC-009-2025 RADICADO PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA A la fecha de elaboración del presente informe, el contrato no cuenta con modificaciones contractuales.
2	Presentar para la revisión y aprobación de la interventoría, dentro de los CINCO (5) días hábiles máximos siguientes a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal profesional requerido, para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto	Satisfactorio	Mediante oficio se remite la aprobación de las Hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato: • INT-SOC-002-2025 REVISIÓN HOJAS DE VIDA CONTRATISTA OBRA

	en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Posteriormente se deberá informar a la Secretaría Distrital de Integración Social. Nota 1: En caso de que el profesional presentado no sea aprobado por el interventor, el contratista deberá subsanar las observaciones o el profesional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el interventor. Nota 2: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de aprobación por parte del interventor, el contratista deberá presentar los documentos que acrediten la afiliación de los profesionales aprobados al sistema de seguridad social y parafiscales, así como a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)		• INT-SOC-010-2025 APROBACIÓN HV PERSONAL DE OBRA Adicional a lo mencionado, el contratista realizó el cambio de personal, que el cual fue aprobado según los perfiles solicitados en los anexos técnicos, mediante los siguientes oficios: • INT-SOC-041-2026 APROBACIÓN HV CAMBIO PERSONAL DE OBRA • INT-SOC-053-2026 RADICACIÓN HV INSPECTOR DE INTERVENTORIA • INT-SOC-062-2026 APROBACIÓN HV CAMBIO DE PERSONAL DE OBRA Durante el presente mes se hizo la revisión de las Hojas de vida correspondientes a las inspectoras SST, las cuales fueron radicadas mediante el oficio • INT-SOC-117-2026 EVALUACIÓN HV CAMBIO PERSONAL DE OBRA (SST) Durante el mes de junio, se realió la revisión y aprobación de un nuevo inspector de obra el cual se aprobó mediante el oficio • INT-SOC-147-2026 APROBACIÓN CAMBIO PERSONAL DE CONTRATISTA DE OBRA- INSPECTOR
3	Presentar, para la revisión y aprobación de la Interventoría, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos correspondientes a los programas complementarios, los cuales deberán reflejar la organización de los trabajos, el proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y la metodología para la ejecución de las obras, conforme con lo establecido en el anexo técnico del contrato.	A mejorar	El contratista cumple con la obligación sin embargo debe mejorar la entrega de los productos finales.
4	Elaborar y presentar, para la revisión y aprobación de la Interventoría, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la totalidad de las actividades incluidas en la Propuesta Económica, debidamente ajustados conforme a lo establecido en el anexo técnico del contrato. Nota 3: La Interventoría no podrá aprobar la presentación de APU que no discriminen de manera detallada los insumos requeridos para la ejecución de cada actividad, los cuales deberán guardar relación directa y coherente con la descripción técnica de los respectivos APU. Nota 4: En caso de que la interventoría presente observaciones a la estructura de los APU, el Contratista deberá subsanar las observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el interventor. Nota 5: La información detallada de los análisis de Precios Unitarios (APU) contractuales, servirá de base para la estructura de los nuevos Análisis de Precios Unitarios (ítem no previstos) de acuerdo con las necesidades que se requieran en el desarrollo del contrato.	A mejorar	Durante la ejecución del contrato se solicitó y reiteró la entrega de información del contratista, así: • INT-SOC-056-2026 RESPUESTA Y PROPUESTA APU CUBIERTA • INT-SOC-079-2025 APROBACIÓN APUs • INT-SOC-088-2026 SOLICITUD ENTREGA DE APU's NP Adicional a lo anterior, necesario para la ejecución del contrato, se realizó la revisión e APU de no previstos para radicación ante la secretaría, a los cuales se le hicieron observaciones mediante el oficio • INT-SOC-096-2026 REMISIÓN APUS NP PARA APROBACIÓN, Contrato de Obra No. 10674-2025 Si embargo la fecha se presenta demoras en la entrega dela información para revisión y posterior radicación ante la SDIS.

5	Elaborar y presentar, para la revisión y aprobación de la Interventoría, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la estructura detallada de los costos correspondientes a los conceptos de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), en los que incurre para la correcta ejecución del proyecto, conforme con lo establecido en el anexo técnico del contrato.	Satisfactorio	Se remite aprobación a la estructura detallada de los costos correspondientes a los conceptos de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) mediante comunicado: • INT-SOC-086-2026 APROBACIÓN AIU
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	Durante la ejecución del contrato en periodo reportado, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones generales del contrato, sin embargo debe mejorar en la entrega de la documentación necesaria para que el contrato se ejecute de manera sobresaliente.

2.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

No OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Solicitar a la Secretaría Distrital de Integración Social, o a quien éste indique, la documentación e información técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica, necesaria para desarrollar adecuadamente el contrato de obra.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
2	Vincular el personal mediante contrato laboral o de prestación de servicios, así como garantizar que el mismo se encuentre debidamente afiliado y que estén al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
3	Suministrar y mantener, durante todas las etapas pertinentes de la ejecución del contrato y hasta la finalización de este, el personal ofrecido y requerido para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando que dicho personal cuente con las calidades técnicas y/o profesionales, así como con la experiencia general y específica exigidas en el anexo técnico y en los demás documentos que integran el contrato.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
4	Presentar la solicitud de cambio de uno o varios integrantes del equipo profesional establecido en el anexo técnico, en caso de que durante la ejecución del contrato surja la necesidad o el interventor lo requiera. Dicha solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de diez (10) días hábiles antes del retiro del profesional inicialmente aprobado. El nuevo profesional deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el cargo que asumirá. Asimismo, para la aprobación del cambio por parte de la interventoría, la solicitud deberá incluir la justificación correspondiente y los soportes que acrediten las calidades profesionales o técnicas requeridas. En ningún caso se permitirá el retiro o abandono del cargo por parte de los profesionales sin previo aviso a la interventoría.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación Durante el presente periodo se aprueba cambio de personal mediante comunicado: • INT-SOC-147-2026 APROBACIÓN CAMBIO PERSONAL DE CONTRATISTA DE OBRA- INSPECTOR
5	Proveer la dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados, conforme a las funciones desempeñadas y al	A mejorar	El contratista cumple con esta obligación, sin embargo hay oportunidades donde se debe llamar la atención al personal operativo.

	nivel de protección requerido por los profesionales, técnicos y personal operativo que integran el equipo de trabajo de la obra, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia. Así mismo, exigir que el personal haga el correcto uso de los mismo.		
6	Marcar los uniformes del personal profesional, técnico y operativo que integran el equipo de trabajo de la obra y carnetizarlos con la identidad visual del Distrito Capital, con base en el "Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá".	A mejorar	Se realiza el seguimiento sin embargo se encuentra pendiente, la entrega de carnés y uniformes a personal en las nuevas unidades operativas, lo cual se solicitó en el siguiente documento . • INT-SOC-146-2026 SOLICITUD DOTACIÓN Y CARNETIZACIÓN • INT-SOC-149-2026 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS EN COMITÉ JI SAMPER MENDOZA
7	Presentar, previo al inicio de cualquier actividad que lo requiera y durante la vigencia del contrato, los certificados o documentos equivalentes exigidos por la normatividad vigente para todo el personal calificado y no calificado vinculado a la ejecución del objeto contractual, como requisito indispensable para el desarrollo de las actividades respectivas.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
8	Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según las disposiciones del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, por el cual la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, garantizando una vinculación con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. El contratista deberá presentar a la SDIS los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión. Cuando el contratista en la etapa de ejecución del contrato, no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
9	Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas para la ejecución del contrato cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
10	Vincular para la ejecución del contrato, como personal no calificado, un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) de personas naturales pertenecientes a población marginada o en condición de vulnerabilidad, y personas pertenecientes a poblaciones protegidas constitucionalmente en condición de desplazamiento o acogidas al Programa de	A mejorar	Mediante comité se hizo el requerimiento al contratista de obra, para que compartiera la información sobre el personal que cumple con la cuota. Mediante oficio No. INT-SOC-034-2026 Requerimiento formal de cumplimiento Decreto 1860 de 2021, se realiza nuevamente el requerimiento, a la fecha no se ha remitido la

	Desmovilización, Reintegración y Normalización impulsado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del Gobierno Nacional. La vinculación deberá realizarse con pleno cumplimiento de las normas laborales y contractuales aplicables, conforme a lo dispuesto en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, modificada por la Directiva Distrital No. 018 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. El contratista deberá entregar a la Interventoría un reporte semestral, como anexo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en el que se relacione el cumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato. Cuando el contratista en la etapa de ejecución del contrato no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.		información para la revisión del cumplimiento del mismo.
11	Elaborar y presentar, a más tardar el quinto (5) día hábil de cada mes, el informe mensual que detalle las gestiones realizadas en cada uno de los componentes: técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, para su revisión y aprobación por parte de la interventoría, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y demás disposiciones contractuales aplicables.	A mejorar	El contratista presenta el informe separado por componente. No se presenta el informe completo durante los 5 primeros días hábiles de cada mes. Durante la ejecución del contrato el informe no se ha presentado en las fechas estimadas.
12	Elaborar y presentar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización del plazo contractual, el informe final que detalle las gestiones realizadas en cada uno de los componentes: técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, para su revisión y aprobación por parte de la interventoría, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y demás disposiciones contractuales aplicables.	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
13	Entregar, dentro de los plazos establecidos por el interventor, los ajustes y subsanaciones requeridos frente a las observaciones formuladas a los informes y/o reportes solicitados, atendiendo los lineamientos y recomendaciones emitidos por la Entidad.	A mejorar	Las observaciones se realizan en medida que llegan los informes de los diferentes componente, sin embargo la entrega de los informes no se realiza dentro de las fechas estimadas.
14	Elaborar y suscribir, de manera conjunta con el interventor, el acta de terminación, el acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del contrato, cumpliendo con los requisitos legales, técnicos y contractuales exigidos para tal fin. Dichas actas deberán formalizarse dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, garantizando la verificación del cumplimiento integral del objeto contractual, la conformidad de la Entidad y la correcta liquidación de las obligaciones contractuales.	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
15	Cumplir con el pago de la mano de obra, honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que preste servicios profesionales, técnicos o auxiliares en la ejecución del contrato de obra, conforme a las condiciones	A mejorar	El contratista realiza el pago de su personal profesional y operativo, sin embargo hubo una queja durante el presente mes, por tal motivo, se realizó un oficio y se recordaron las cláusulas contractuales:

	pactadas contractualmente entre las partes. Al momento de la terminación o desvinculación de cualquier profesional, técnico o auxiliar, el contratista deberá presentar a la interventoría el respectivo paz y salvo, debidamente firmado por la persona que haya ejecutado dichos trabajos.		
16	Cumplir, en forma oportuna y conforme a lo establecido en la legislación colombiana vigente, con el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales, servicios públicos, tasas, contribuciones y demás erogaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del contrato de obra. En caso de identificarse incumplimientos en estas obligaciones, el interventor deberá informar de manera inmediata a la Entidad contratante para que esta adopte las medidas correctivas y/o sancionatorias a que haya lugar.	Satisfactorio	El contratista cumple con la obligación
17	Mantener un control riguroso, sistemático y debidamente organizado, tanto en medio físico como magnético, de toda la documentación generada durante el desarrollo del contrato. Este control deberá permitir el acceso inmediato y oportuno por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), garantizando así la trazabilidad, transparencia y disponibilidad de los insumos documentales necesarios para atender cualquier requerimiento, solicitud o situación que se presente en el marco del contrato, y facilitar la toma de decisiones en tiempo real.	Satisfactorio	El contratista cumple con la obligación
18	Tramitar de manera oportuna, adecuada y conforme a la normativa vigente todas las solicitudes, peticiones o requerimientos que formulen los particulares o las autoridades competentes en relación con el desarrollo del proyecto, asegurando la debida respuesta y seguimiento por parte de la interventoría, cuando corresponda, con el fin de mantener la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
19	Ejecutar el contrato de obra teniendo en cuenta los ofrecimientos acreditados en su propuesta, los cuales fueron objeto de puntuación adicional en el proceso de evaluación. Así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si así hubiera sido. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en la normativa aplicable. El contratista deberá aportar a la interventoría la documentación que así lo demuestre.	A mejorar	El contratista tiene pendiente por cumplir ofrecimientos acreditados en su propuesta, lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital De Integración social, debe disponer de las unidades priorizadas para la instalación de ciclo parqueaderos con una capacidad mínima de 3 cupos.
20	Garantizar que el personal asignado, conforme a lo estipulado en el anexo técnico y demás documentos que integran el proceso de selección, cumpla efectivamente con los porcentajes de dedicación establecidos. Así mismo, llevar y mantener actualizada una relación detallada de todo el personal que se encuentre vinculado a la ejecución del contrato en el lugar de trabajo, la cual deberá estar disponible para su verificación por parte de la interventoría o de la Entidad, cuando así se requiera.	Satisfactorio	El personal aprobado sigue cumpliendo para el mes evaluado acorde con las aprobaciones que se dieron mediante los siguientes oficios. • INT-SOC-002-2025 REVISIÓN HOJAS DE VIDA CONTRATISTA OBRA • INT-SOC-010-2025 APROBACIÓN HV PERSONAL DE OBRA • INT-SOC-041-2026 APROBACIÓN HV CAMBIO PERSONAL DE OBRA • INT-SOC-053-2026 RADICACIÓN HV INSPECTOR DE INTERVENTORIA • INT-SOC-062-2026 APROBACIÓN HV CAMBIO DE PERSONAL DE OBRA

			• INT-SOC-117-2026 EVALUACIÓN HV CAMBIO PERSONAL DE OBRA (SST) • INT-SOC-147-2026 APROBACIÓN CAMBIO PERSONAL DE CONTRATISTA DE OBRA-INSPECTOR
21	Presentar las hojas de vida y los soportes del personal que participará en la ejecución del contrato de obra, así como de aquellos que sustituyan o reemplacen al personal inicialmente aprobado, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en los demás documentos del proceso de selección. Para tal efecto, la interventoría emitirá un concepto técnico de aprobación o rechazo.	Satisfactorio	El personal aprobado sigue cumpliendo para el mes evaluado acorde con las aprobaciones que se dieron mediante los siguientes oficios. • INT-SOC-002-2025 REVISIÓN HOJAS DE VIDA CONTRATISTA OBRA • INT-SOC-010-2025 APROBACIÓN HV PERSONAL DE OBRA • INT-SOC-041-2026 APROBACIÓN HV CAMBIO PERSONAL DE OBRA • INT-SOC-053-2026 RADICACIÓN HV INSPECTOR DE INTERVENTORIA • INT-SOC-062-2026 APROBACIÓN HV CAMBIO DE PERSONAL DE OBRA HV CAMBIO DE PERSONAL DE OBRA • INT-SOC-117-2026 EVALUACIÓN HV CAMBIO PERSONAL DE OBRA (SST) • INT-SOC-147-2026 APROBACIÓN CAMBIO PERSONAL DE CONTRATISTA DE OBRA-INSPECTOR
22	Informar por escrito a la Interventoría, de manera inmediata y en cuanto tenga conocimiento, sobre la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Así mismo, deberá recomendar las actuaciones que correspondan para mitigar o resolver dichas situaciones, con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual.	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
23	Responder por los costos adicionales que se generen en el contrato de interventoría como consecuencia de una mayor permanencia en obra, siempre que dicha situación se origine por causas imputables al propio Contratista, ya sea por acción u omisión. En caso de que resulte necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra por tales circunstancias, y ello implique la adición del valor del contrato de interventoría, la SDIS descontará dicho valor de las sumas que adeude al Contratista. Si no fuere posible efectuar el descuento correspondiente, la SDIS se reserva el derecho de efectuar el respectivo cobro por vía judicial. El valor descontado deberá quedar debidamente consignado en el documento mediante el cual se formalice la prórroga.	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
24	Presentar oportunamente la factura electrónica, el informe mensual y los documentos complementarios requeridos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el Pliego de Condiciones y en el contrato. Así mismo, deberá realizar los ajustes o correcciones solicitadas por la interventoría o la Entidad, siendo responsable del tiempo que demore en su cumplimiento y nueva radicación. Esta gestión deberá hacerse en concordancia con el PAC (Programa Anual de Caja) programado.	A mejorar	El contratista de obra presenta la información pero no acorde a los tiempos estimados en el contrato, lo cual demora el tramite de los pagos.
25	Presentar las cuentas de cobro, informes y demás documentos requeridos por la interventoría o la SDIS, utilizando los formatos y procedimientos establecidos por la Entidad. Esta documentación deberá corresponder a los	A mejorar	El contratista entrega la documentación necesaria, sin embargo la documentación la presenta fuera de los tiempos establecidos.

	valores ejecutados y al sistema de pago acordado contractualmente.		
26	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que sea instaurada o impulsada por su personal, subcontratistas o terceros en contra de la SDIS, con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato. En tal sentido, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos, indemnizaciones, sanciones o perjuicios que se deriven de dichas reclamaciones, sin que la SDIS asuma responsabilidad alguna.	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
27	Asistir a las audiencias que se convoquen en el marco de procesos administrativos sancionatorios adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o complementen.	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
28	Mantener indemne a la SDIS frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que se derive directa o indirectamente de la ejecución del contrato. En caso de que se inicie una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por hechos atribuibles al contratista, a su personal, subcontratistas, proveedores o terceros vinculados a la ejecución del contrato, la Entidad notificará al contratista a la mayor brevedad, para que este, a su propio costo, adopte todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el contratista no resuelve la situación en el plazo fijado por la SDIS, esta podrá intervenir directamente para proteger sus intereses, caso en el cual el contratista deberá asumir la totalidad de los costos, gastos o pagos en que incurra la Entidad. En todo evento, si la SDIS se ve obligada a asumir pagos derivados de daños causados por el contratista o su cadena de subcontratación, este deberá reembolsar de manera íntegra los valores erogados por tal concepto.	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
29	Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones que, en materia jurídica y legal, sean impartidas por el interventor o la SDIS, en el marco del cumplimiento del contrato.	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
30	Responder por cualquier infracción de carácter ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que debiesen haberse tramitado antes del inicio, durante la ejecución o al finalizar la obra. La responsabilidad por dichas omisiones será exclusivamente del contratista, quien deberá asumir las consecuencias legales, administrativas y económicas que se deriven de ello.	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
31	Elaborar los documentos y presentar, en los términos y plazos establecidos por la interventoría y la SDIS, los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de dicha entidad cualquier acción administrativa, policial o judicial, o cuando se formulen requerimientos por parte de organismos de control del Estado, siempre que dichos hechos guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**A mejorar**	Durante la ejecución del contrato en periodo reportado, el contratista dio cumplimiento a las

		obligaciones generales del contrato, sin embargo debe mejorar en la entrega de la documentación necesaria para que el contrato se ejecute de manera sobresaliente.

2.3 OBLIGACIONES TÉCNICAS

No OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Ejecutar todas las solicitudes de intervención provenientes de las unidades operativas y sedes de la SDIS, o de cualquier otro lugar donde la Entidad requiera su intervención, conforme al procedimiento establecido para obras programadas y no programadas en el anexo técnico de obra.	A mejorar	Mediante oficios se hacen requerimientos al contratista de obra con el fi de que cumpla la presente obligación • INT-SOC-149-2026 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS EN COMITÉ JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-153-2026 APREMIO ENTREGA JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-160-2026 PENDIENTES JI SAMPER MENDOZA Y REPARACIÓN DE PISO ESPACIOS JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-162-2026 ENTREGA EMERGENCIA BAKATÁ
2	Realizar las visitas de inspección, elaborar y presentar para revisión y aprobación de la interventoría los informes de diagnóstico correspondientes, en los cuales se deberán detallar los hallazgos identificados durante la visita, las recomendaciones técnicas, el alcance final de la intervención, el presupuesto estimado y el cronograma de ejecución, incluyendo el personal mínimo requerido, todo conforme a lo establecido en el anexo técnico de obra.	Satisfactorio	El contratista realizó visitas y entregó diagnósticos para revisión de interventoría, por tal motivo se da aprobación mediante el siguiente oficio • INT-SOC-143-2026 APROBACIÓN DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓN CDC GALÁN
3	Atenda las obras de emergencia oportunamente y dentro del procedimiento establecido en el anexo técnico de obra.	A mejorar	Se atendieron las emergencias de acuerdo a las solicitudes de la entidad, pero se debe mejor los tiempos de entrega y el personal operativo disponible para su atención
4	Implementar los frentes de trabajo necesarios de manera independiente para la ejecución de cada intervención, tanto en la modalidad de obra programada como en las obras no programadas, a fin de cumplir con la ejecución del objeto contractual dentro del plazo establecido. Para las intervenciones en la modalidad de obra programada, el contratista deberá garantizar un mínimo de diez (10) frentes de obra simultáneamente en la primera vigencia de ejecución, el cual se reducirá a ocho (8) frentes de obra simultáneamente para las siguientes dos vigencias del contrato. Para las intervenciones en la modalidad de obra no programada, deberá contar, al menos, con dos (2) cuadrillas, cada una conformada por un mínimo de dos (2) personas, por localidad asignada a su grupo. Cada cuadrilla deberá contar con la cualificación necesaria para asegurar el cumplimiento total de las obras. Así mismo, el contratista deberá incrementar los mismos en el momento requerido por parte de la interventoría o por la entidad. El no cumplimiento de la implementación de los	A mejorar	Durante el mes se requirió al contratista de obra debido a la falta de gestión para la ejecución de las obras teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato ha sido tardía la atención tanto de obra programada como de emergencias.

	frentes de obra requeridos será objeto de procesos sancionatorios.		
5	Atender y dar respuesta de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos, todas las observaciones, requerimientos, sugerencias, reclamaciones y consultas de ajustes formuladas por la interventoría y/o por la SDIS, ya sean de índole técnica, administrativa, presupuestal, de programación, de seguridad industrial, de manejo ambiental, de personal o cualquier otra relacionada con la correcta ejecución del contrato con el fin de solucionar juntamente con la Interventoría de obra, los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.	A mejorar	El contratista no atiende de manera oportuna, por tal razón se demora en hacer entrega de las unidades operativas en los tiempos acordados., por tal motivo se realiza observaciones mediante oficios • INT-SOC-140-2026 OBSERVACIONES COMPROMISO ENTREGA JI TRINIDAD GALÁN • INT-SOC-145-2026 SUSPENSIÓN ACTIVIDADES RIESGO CRÍTICO CENTRO AMAR MÁRTIRES II • INT-SOC-149-2026 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS EN COMITÉ JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-153-2026 APREMIO ENTREGA JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-160-2026 PENDIENTES JI SAMPER MENDOZA Y REPARACIÓN DE PISO • INT-SOC-162-2026 ENTREGA EMERGENCIA BAKATÁ
6	Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, dentro del término indicado por la interventoría, toda actividad ejecutada que presente errores constructivos o que, según el análisis de calidad, no cumpla con las normas mínimas de calidad exigidas para la obra, ya sea por deficiencias en los insumos utilizados o en la mano de obra empleada. Así mismo, deberá demoler, remover y restablecer las condiciones originales del área intervenida, o adelantar cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando haya ejecutado trabajos no autorizados por la interventoría o por la SDIS, sin que por ello se genere costo adicional alguno a cargo de la Entidad.	A mejorar	Mediante oficio se realiza observación por calidad de las obras mediante oficio: • INT-SOC-160-2026 PENDIENTES JI SAMPER MENDOZA Y REPARACIÓN DE PISO
7	Cumplir con la normativa vigente aplicable en materia arquitectónica, estructural, de servicios públicos (incluyendo redes eléctricas, hidrosanitarias, de detección de incendio, gas y red contra incendio), obras de mitigación, aspectos ambientales, de seguridad y cualquier otra disposición técnica o legal que aplique. Lo anterior, con el fin de mantener actualizados los lineamientos establecidos por la SDIS y certificar su cumplimiento durante la ejecución de las obras contratadas.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
8	Elaborar y presentar para revisión y aprobación de la interventoría los complementos y justificaciones técnicas relacionadas con cualquier adecuación, ajuste y/o modificación de especificaciones constructivas o estudios técnicos (cuando aplique), que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual durante la ejecución de la obra.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
9	Suministrar en forma oportuna y completa todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada, el contrato suscrito y las especificaciones técnicas definidas en el proceso de selección.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
10	Mantener calibrados los equipos necesarios para la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos vigentes, y entregar los soportes correspondientes sobre el estado de dichos	A mejorar	Pese a los llamados de atención el contratista no corrige las observaciones realizadas, se realiza compromiso en comité de obra.

	equipos cuando así lo requiera la interventoría. Asimismo, entregar a la interventoría las certificaciones de calidad de los materiales a utilizar en las obras, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1480 de 2011, cuando aplique.		
11	Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de campo y demás pruebas que se requieran o que sean solicitadas por la interventoría o por la entidad, con el fin de verificar la calidad de los materiales y demás elementos instalados en la obra. Para tal efecto, el contratista deberá presentar a la interventoría la documentación que acredite que los equipos utilizados y los resultados obtenidos en dichos ensayos cumplen con la normatividad técnica vigente.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación.
12	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá dotar a sus equipos de trabajo con los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la correcta ejecución de las labores del contrato, en cumplimiento con la normatividad vigente. Será responsabilidad exclusiva del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la ejecución de la obra, así como de los funcionarios, contratistas y ciudadanos que puedan verse afectados por las actividades desarrolladas en el marco del contrato. Los elementos de seguridad industrial deberán ser adecuados al tipo de actividad que se realice en cumplimiento del contrato. Asimismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que no estén específicamente autorizados para la ejecución del contrato. En todo caso, el contratista está obligado a implementar las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	A mejorar	Se evidencian malas prácticas por lo cual se solicita el cumplimiento de la presente obligación mediante el siguiente oficio • INT-SOC-145-2026 SUSPENSIÓN ACTIVIDADES RIESGO CRÍTICO CENTRO AMAR MÁRTIRES II
13	Establecer los procedimientos y procesos constructivos de conformidad con las especificaciones técnicas, normativas aplicables y buenas prácticas de ingeniería. En caso de que la interventoría identifique deficiencias, inconsistencias o la posibilidad de optimización, el contratista deberá atender las sugerencias y realizar los ajustes o modificaciones que se consideren necesarios para garantizar la calidad, eficiencia y seguridad en la ejecución de los trabajos.	A mejorar	Se realizaron observaciones mediante la siguiente documentación • INT-SOC-129-2026 RECORDATORIO DE PROCEDIMIENTOS DE INICIO DE ACTIVIDADES Y CONDUCTOS REGULARES • INT-SOC-134-2026 RESPONSABILIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES TÉCNICAS • INT-SOC-138-2026 RESPUESTA OFICIO DT-SDIS-G2-No.173-2026 SOLICITUD UTILIZACIÓN ANDAMIOS TUBULARES. Lo anterior se deja en evidencia teniendo en cuenta que las fallas continúan.
14	Suscribir con la interventoría una bitácora destinada al registro de las actividades ejecutadas en los diferentes frentes de obra, la cual deberá contener una memoria detallada de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá registrarse la visita de funcionarios relacionados con la ejecución del contrato. Esta bitácora deberá ser firmada por el director de obra e interventoría y	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación

	mantenerse debidamente foliada. En caso de realizarse actividades, hechos o decisiones asociadas a adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones del alcance de las intervenciones, estas también deberán ser registradas en la bitácora. Al finalizar los trabajos, el contratista deberá anexar una copia de este documento al informe final, garantizando que permita una comprensión integral del desarrollo de las actividades, conforme al cronograma de ejecución e inversión aprobado. La interventoría será responsable de la custodia física de la bitácora.		
15	Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría los planes de contingencia asociados a los cronogramas previamente aprobados, en caso de presentarse retrasos significativos de hasta el 4,9% en la ejecución de cada frente de obra activo, que afecten los plazos del contrato. Los planes de contingencias deberán incluir los cuadros de rendimiento de la maquinaria utilizada y las cuadrillas de personal necesarias para cumplir con el cronograma. El contratista deberá presentar el documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento. Si el contratista no presenta el plan de contingencia dentro del plazo establecido, se iniciará la actuación contractual sancionatoria correspondiente.	A mejorar	Durante el presente periodo no se solicitaron planes de contingencia teniendo en cuenta que las actividades habían superado la fecha de entrega a pesar de que se les otorgara más plazo para la ejecución de actividades, por tal motivo se conmina al contratista a entrega las actividades mediante: • INT-SOC-140-2026 OBSERVACIONES COMPROMISO ENTREGA JI TRINIDAD GALÁN • INT-SOC-145-2026 SUSPENSIÓN ACTIVIDADES RIESGO CRÍTICO CENTRO AMAR MÁRTIRES II • INT-SOC-149-2026 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS EN COMITÉ JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-153-2026 APREMIO ENTREGA JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-160-2026 PENDIENTES JI SAMPER MENDOZA Y REPARACIÓN DE PISO • INT-SOC-162-2026 ENTREGA EMERGENCIA BAKATÁ
16	Elaborar y presentar a la interventoría las solicitudes de modificación al contrato de obra, tales como adiciones de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra o inclusión de ítems no previstos, cuando estas sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto. Una vez identificada la necesidad, el contratista deberá remitir la solicitud correspondiente, junto con la justificación técnica, jurídica y financiera, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles. Dicha solicitud deberá estar acompañada de los documentos de soporte y de aquellos requeridos por el supervisor del contrato de interventoría, con el fin de que sea objeto de revisión, concepto y aval por parte de la interventoría.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
17	Informar oportunamente a la interventoría la necesidad de inclusión de actividades o ítems no previstos en el contrato de obra, una vez estos hayan sido identificados conforme al procedimiento, lineamientos e instructivos vigentes emitidos por la SDIS. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios respectivos, debidamente sustentados con especificaciones técnicas detalladas y la justificación técnica que respalde su necesidad, garantizando así la viabilidad técnica, económica y contractual de la propuesta. Emitido el concepto favorable por parte de la interventoría, se deberá suscribir, de manera conjunta con el contratista, el acta de	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación

	fijación de precios unitarios correspondiente, la cual deberá ser radicada ante la SDIS con la solicitud formal de iniciar el procedimiento de modificación contractual. Esta solicitud deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico del contrato y siempre con anterioridad al inicio de la ejecución de los ítems no previstos.		
18	Dar cumplimiento a los compromisos acordados o registrados en comités, reuniones, visitas y en la bitácora de obra. En caso de evidenciarse incumplimientos por parte del contratista de obra, se analizará por parte de la interventoría y la Entidad la necesidad de adoptar las medidas correspondientes.	Satisfactorio	El contratista cumple con el compromiso, el cual se hace asistiendo a comités de obra en donde se levantan actas por interventoría, así mismo se diligencia el libro de obra que se encuentra en cada una de las sedes.
19	Conocer, aplicar y cumplir los Lineamientos y Estándares Técnicos que regulan los servicios prestados por la SDIS, así como de las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes que los complementan, actualizan o desarrollan. El contratista de obra deberá adecuar sus procesos constructivos y operativos a dichos lineamientos, con el fin de asegurar que las intervenciones realizadas respondan a los estándares de calidad exigidos por la Entidad y se alineen con la finalidad social de los servicios prestados. El incumplimiento de estas disposiciones podrá generar medidas correctivas o sancionatorias.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
20	Justificar y soportar la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción. En consecuencia, para efectos del reconocimiento y pago de los imprevistos incluidos dentro del componente de Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU, cuando a ello haya lugar, el contratista de obra deberá acreditar debidamente dichos imprevistos mediante la presentación de los respectivos soportes. Dicha acreditación deberá realizarse de manera previa al trámite del pago mensual, en el formato establecido por la Entidad, y deberá acompañarse con las actas parciales de obra correspondientes y el informe mensual de ejecución mensual. En todo caso, esta documentación deberá estar debidamente revisada y aprobada por la interventoría antes de la liquidación final del contrato de obra.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
21	Llevar un seguimiento diario a la programación de actividades establecida para la ejecución de la obra, con el fin de identificar e informar a la interventoría con suficiente anticipación, los eventuales imprevistos o factores que pudieran generar desviaciones y evitar retrasos en el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas, garantizando el avance oportuno conforme al cronograma aprobado.	A mejorar	Se realiza el seguimiento a la programación de obra, la cual como se presenta semana a semana, cuenta con atraso, por lo cual en el mes anterior se realizó una actualización al presunto incumplimiento mediante • INT-SOC-112-2026 ACTUALIZACIÓN DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CTO No. 10674-2025 A la fecha de finalización del presente periodo la interventoría no ha tenido respuesta del estado del proceso de incumplimiento.
22	Llevar un control riguroso, sistemático y documentado de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, las cuales servirán de base para la elaboración de las actas de recibo parcial. Estas actas deberán reflejar fielmente el avance físico de la obra y ser consistentes con la programación aprobada y el informe mensual de ejecución. Dichas actas, junto con el informe mensual correspondiente,	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación

	deberán ser remitidas a la interventoría dentro de los plazos establecidos, a fin de que se pueda realizar la verificación, seguimiento y control del avance contractual y, cuando corresponda, tramitar ante la Entidad el respectivo pago. Las cantidades reportadas deberán contar con el soporte técnico necesario y estar debidamente verificadas en campo de manera conjunta con el interventor.		
23	Implementar los mecanismos necesarios para cumplir con los detalles de acabados, garantías y labores de aseo final correspondientes a las actividades ejecutadas en el marco del objeto contractual. Así mismo, garantizar que cada área intervenida cumpla con condiciones adecuadas de limpieza, seguridad y presentación, conforme a lo establecido en el plan de manejo ambiental y demás disposiciones contractuales y técnicas aplicables.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
24	Implementar un sistema de medición que permita determinar los consumos de servicios públicos atribuibles durante la ejecución del contrato. El contratista será responsable del pago de dicho consumo, conforme a los lineamientos y disposiciones establecidos por la Entidad. La comprobación del pago correspondiente constituirá un requisito previo e indispensable para la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.	A mejorar	Mediante comité de obra se ha solicitado al contratista presentar una propuesta para cumplir con la obligación.
25	Entregar todos los productos documentales y soportes técnicos requeridos por la interventoría y SDIS que se definan en el marco del contrato. La Entidad establecerá el procedimiento para el proceso formal de entrega y recibo del contrato de obra. El cumplimiento de esta obligación constituirá un requisito previo e indispensable para la elaboración del acta de entrega y recibo final de obra, así como del acta de liquidación del contrato.	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
26	Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, la Ley 52 de 1993 —mediante la cual se aprueba el Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 de la OIT, así como con la normatividad vigente en materia de condiciones de higiene, seguridad y salud en la construcción, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
27	Cumplir con lo dispuesto en el reglamento de seguridad para trabajo en alturas, conforme a lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificada por la Resolución 3368 de 2014, o en las normas vigentes que regulen esta materia.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
28	Adoptar, en caso de que el contratista de obra deba ejecutar actividades de demolición, las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo al personal vinculado a la obra, al personal del servicio o a los beneficiarios. Dichas medidas deberán estar contempladas en el Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo. En caso de evidenciarse incumplimiento, será objeto de adelantar acciones jurídicas correspondientes.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
29	Adelantar los trámites para la obtención de autorizaciones, permisos, instalaciones y demás gestiones necesarias para la ejecución del contrato, cuando así aplique, garantizando	No aplica	No aplica para el periodo evaluado

	que estos se realicen de manera oportuna y conforme a la normativa vigente y a las condiciones contractuales.		
30	Implementar los procedimientos necesarios y adoptar las medidas de protección pertinentes para prevenir cualquier daño o deterioro que pueda afectar las condiciones del inmueble objeto de intervención, durante la ejecución del contrato.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
31	Presentar y dar cumplimiento al Plan de Aseguramiento de la Calidad, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual deberá ser implementado durante toda la ejecución del proyecto. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los materiales, elementos y productos suministrados e instalados cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad vigentes y demás disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, las normas técnicas colombianas y demás reglamentaciones pertinentes. Los materiales utilizados en obra deberá contar con aprobación previa de la interventoría, mediante oficio o anotación en bitácora, acompañados de los respectivos soportes de especificaciones y calidad. Así mismo, los materiales requeridos para la ejecución de actividades eléctricas deberán contar con la certificación de producto exigida por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	A mejorar	Se han realizado llamados de atención mediante bitácoras de obra para que se mejore la calidad de las obras realizadas.
32	Ejecutar las intervenciones conforme al alcance, las especificaciones técnicas, el presupuesto y la programación aprobados por la interventoría para la atención de cada uno de los frentes de obra, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la correcta ejecución del objeto contractual.	A mejorar	Mediante bitácoras de obra se solicita mejorar en la calidad de la ejecución de actividades de obra.
33	Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las intervenciones solicitadas. Para tal efecto, el contratista deberá contar con los recursos necesarios para su revisión, y las soluciones técnicas deberán ser formuladas por los especialistas y profesionales que integran el equipo mínimo de trabajo, conforme a lo establecido en el contrato.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
34	Entregar oportunamente a la interventoría la información relacionada con las especificaciones técnicas complementarias que sea requerida para la elaboración de los informes mensuales y de recibo de productos técnicos, incluyendo, entre otros, memorias de cálculo, planos y demás documentos técnicos pertinentes.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
35	Solicitar oportunamente a la interventoría los acompañamientos o conceptos técnicos que se requieran para el normal desarrollo de la obra. De igual manera, deberá solicitar a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS los acompañamientos o conceptos relacionados con los estándares de los servicios, cuando estos sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato. En caso de requerirse, el contratista deberá presentar a la interventoría y a la SDIS un informe técnico detallado que contenga la relación de los	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación

	componentes involucrados en la ejecución de la intervención identifique los problemas existentes y proponga una alternativa técnica y económica que garantice el buen desarrollo del proyecto.		
36	Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con el fin de proteger las áreas de construcción, restringir el acceso de personas ajenas a las actividades y evitar perturbaciones al tránsito, así como incomodidades o riesgos para los beneficiarios, funcionarios de los servicios y terceros. El cerramiento deberá tener, como mínimo, una altura de dos (2) metros y contar con la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la circulación segura del personal vinculado al proyecto. Así mismo, el contratista deberá instalar, cuando sea requerido, la protección necesaria para las construcciones aledañas durante la ejecución del proyecto, sin generar costos adicionales a la Entidad. Estas protecciones deberán ser coordinadas y avaladas por los profesionales especialistas en estructura, y contar con la aprobación de la interventoría.	Satisfactorio	El contratista cumple con esta obligación
37	Verificar y garantizar que todos los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción requeridos para la ejecución de la obra se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, cuenten con las certificaciones exigidas y cumplan con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asegurando así condiciones seguras para el desarrollo de las actividades contractuales.	A mejorar	Pese a que se realizan observaciones al contratista, no cumple en su totalidad. Se sigue a la espera de que se cumple con la obligación acorde con compromisos realizados en comité-
38	Solicitar a la interventoría la aprobación de cualquier cambio en las especificaciones técnicas de los materiales, siempre que tales modificaciones no impliquen variaciones en el valor del Análisis de Precios Unitarios – APU y se requieran por razones de fuerza mayor debidamente justificadas. Dichas modificaciones deberán tramitarse conforme a la metodología y mediante los formatos establecidos por la Entidad, y solo podrán ejecutarse una vez cuenten con la aprobación formal de la interventoría.	No aplica	Después de mesas de trabajo y documentos recibidos se remite aprobación mediante oficio INT-SOC-079-2025 APROBACIÓN APUs .
39	Asumir la responsabilidad integral sobre la ejecución total de la obra, garantizando que esta se realice en óptimas condiciones técnicas, conforme a lo establecido en el anexo técnico y demás documentos precontractuales que hacen parte del contrato.	A mejorar	• INT-SOC-127-2026 PLAN DE CONTINGENICIA JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-129-2026 RECORDATORIO DE PROCEDIMIENTOS DE INICIO DE ACTIVIDADES Y CONDUCTOS REGULARES • INT-SOC-133-2026 SOLICITUD URGENTE ENTREGA DE ESPACIOS JI SAMPER MENDOZA • INT-SOC-134-2026 RESPONSABILIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES TÉCNICAS
40	Informar de manera inmediata y oportuna a la interventoría y a las entidades competentes sobre el hallazgo de vestigios arqueológicos de interés cultural o valor patrimonial que se revelen durante la ejecución del proyecto, y adelantar todas las gestiones necesarias conforme a la normatividad vigente. El contratista deberá elaborar y presentar un informe técnico “in situ”, que incluya la estratigrafía, extracción, estudio y	No aplica	No aplica para el periodo evaluado

	conservación de materiales, así como la documentación de las estructuras encontradas. En caso de que no sea posible su documentación completa debido a su relevancia, se deberá realizar un levantamiento y conservación de los restos, atendiendo siempre las disposiciones legales aplicables en materia de patrimonio cultural.		
41	Realizar, en caso de requerirse, todos los trámites necesarios para la obtención, legalización y conexión definitiva de los servicios públicos requeridos para la ejecución del contrato, previa aprobación de la interventoría. Para ello, el contratista deberá verificar, validar y complementar los proyectos de conexión existentes o, en su defecto, gestionar ante la empresa prestadora correspondiente la aprobación de los nuevos proyectos. Así mismo, deberá radicar, tramitar y legalizar el diseño, ejecutar las obras internas necesarias, y formalizar la entrega de las redes a la entidad prestadora del servicio, dentro de los plazos establecidos en la ejecución del contrato. Así mismo, solicitar a las empresas prestadoras de servicios públicos (como E.A.B., ENEL CODENSA, empresas de Aseo, Gas, entre otras) la interventoría correspondiente para la revisión y recibo final de las obras relacionadas con cada servicio. Realizar y asistir a los comités técnicos de especialistas para cierre de observaciones técnicas, integrado por contratistas, interventoría, especialistas, supervisión de la SDIS, con el objetivo de realizar revisiones periódicas al cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas, contractuales y documentar su cierre.	No aplica	No aplica para el periodo evaluado
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**A MEJORAR**	Durante la ejecución del contrato en periodo reportado, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones generales del contrato. Sin embargo se deben mejorar la coordinación de las actividades para tener un cumplimiento sobresaliente.

2.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

No OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	SATISFACTORIO	La presentación fue entregada por la entidad y fue enviada al contratista de obra en el mes de febrero 2026, se realizó capacitación a varias sedes, como cumplimiento contractual. Se adjunta en el anexo No. 8 de obligaciones anexo No.1.
2	El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de Poliestireno expandido-Icopor- y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de	A MEJORAR	El contratista presenta declaración documentada sobre el cumplimiento de esta obligación cuando ingresen materiales y de manera adicional el contratista realizo la entrega de cronograma de cumplimiento en el proyecto y de manera

	2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital		mensual ir evidenciando con soportes cada actividad realizada.
3	En caso de generar residuos de construcción y demolición – RCD, durante la ejecución del contrato, el contratista, ya sea como pequeño o gran generador, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 507 de 2023.	SATISFACTORIO	Se adjunta el plan de gestión de RCD aprobado, el cual presenta las proyecciones de generación de todo el proyecto. Se reporta la entrega a disposición final y entrega para aprovechamiento de RCD, vales y certificados emitidos por los gestores. Desde este mes se inicia el reporte del PIN ambiental del mes de Abril, ya que se logro agrupar todos los certificados de disposición final y aprovechamiento del RCD generado en el respectivo mes.
4	Presentar los soportes que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente y de acuerdo con las reparaciones técnicas a cargo del contratista.	SATISFACTORIO	En el periodo del presente informe el contratista de obra comunica que no se realizó disposición final de residuos y realiza la entrega de la documentación de los residuos peligrosos generados en el periodo, entregando certificados de disposición final y realizo la entrega de las actas de sustitución y todos los soportes de la actividad, los cuales fueron entregados a la entidad para su respectiva revisión.
5	Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	SATISFACTORIO	En el periodo del presente informe el contratista de obra adjunta del Plan de Gestión Residuos aprovechables y evidencias de entrega de los residuos para disposición.
6	Instalar ciclo parqueaderos temporales para el servicio de los obreros, incentivando el uso de la bicicleta.	A MEJORAR	En el periodo del presente informe el contratista de obra no realizo la entrega de la información sobre esta obligación. El contratista de obra adjunta declaración y cronograma donde programa la ejecución de las actividades con sus soportes respectivos.
7	Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente el concepto técnico para dar manejo adecuado a los individuos arbóreos ubicados en el predio a intervenir durante la obra, en caso de afectar especies arbóreas.	SATISFACTORIO	El contratista de obra adjunta declaración y hasta el momento se determina que no se han evidenciado en los frentes de obra actuales la presencia de algún individuo que requiera atención o solicitud de aprovechamiento forestal.
8	Utilizar materiales de construcción, herramienta y ferretería en general, que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, promoviendo el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública.	A MEJORAR	En el periodo del presente informe el contratista de obra no realizo la entrega de la información sobre esta obligación. El contratista de obra adjunta declaración y cronograma para presentar evidencias de cumplimiento.
9	Remitir el documento Plan de Manejo Ambiental (PMA) que cuente con las especificaciones de la normatividad ambiental vigente.	SATISFACTORIO	Desde el mes de Abril 2026 se generó la aprobación por parte de la interventoría del documento del PMA y los anexos.
10	Presentar el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes de los vehículos que se utilicen en la ejecución de la operación.	SATISFACTORIO	En el periodo del presente informe el contratista de obra realizo la entrega de la información sobre esta obligación, a lo cual desde el inicio de la obra se realizó la aprobación de volquetas para vincularse y que ejecutaran actividades de la obra de acuerdo al listado de Transporte aprobado por la secretaria de Ambiente verificando su respectivo PIN. Hasta el momento no se ha solicitado más volquetas para aprobación.
11	Entregar el formato “lista de control de maquinaria pesada” suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta la maquinaria pesada utilizada durante la ejecución del contrato.	SATISFACTORIO	En el periodo del presente informe el contratista de obra, realizó la entrega de la información sobre esta obligación, adjuntando el listado de control de maquinaria pesada.
12	Instalar equipos, sistemas e implementos de alta eficacia lumínica y bajo consumo de agua y/o sustituir aquellos que no sean sistemas	A MEJORAR	En el periodo del presente informe el contratista de obra realizó la entrega de la información sobre esta obligación. En el periodo se han realizado instalación de elementos relacionados con Agua

	ahorradores de agua o de baja eficacia energética.		y energía. El contratista de obra adjunta declaración.
13	Entregar los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural.	A MEJORAR	En el periodo del presente informe el contratista de obra no realizo la entrega de la información sobre esta obligación. El contratista de obra adjunta declaración y cronograma de cumplimiento de la actividad.
14	Garantizar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural, con el fin de reducir el consumo energético.	A MEJORAR	En el periodo del presente informe el contratista de obra no realizo la entrega de la información sobre esta obligación. El contratista de obra adjunta declaración y cronograma de cumplimiento de la actividad.
15	Garantizar que todas las unidades operativas de la Secretaria Distrital de Integración Social al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.	SATISFACTORIO	Desde el mes de Abril 2026 se generó la aprobación por parte de la interventoría del documento del PMA y los anexos. El contratista de obra adjunta Declaración y se generan evidencias de cumplimiento de actividades.
16	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y en cumplimiento de la política "CERO PAPEL" de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	SATISFACTORIO	En relación a los informes entregados por parte del contratista de obra, se cuenta con procedimientos acordados para revisiones de manera digital y así mismo los ajustes de parte del contratista de obra. Se adjunta certificación y todo se maneja de manera digital.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	Durante la ejecución del contrato en periodo reportado, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones generales del contrato. Sin embargo puede coordinar para que la ejecución contractual sea sobresaliente.

2.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).	A mejorar	Persiste la ausencia del certificado de la ARL sobre el porcentaje de implementación del SG-SST. El contratista continúa sin presentar la evidencia documental exigida por la Resolución 0312 de 2019.
2	Presentar el Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).	A mejorar	Se mantiene el incumplimiento en la entrega del certificado de registro de autoevaluación ante el Ministerio del Trabajo. El contratista no ha subsanado la falta de evidencia del reporte de Estándares Mínimos, requisito obligatorio según el Art. 27 de la Res. 0312 de 2019.
3	Cumplir con las Políticas de SST vigentes.	Satisfactorio	Se evidencia el cumplimiento de las políticas de SST a través de su socialización activa en los procesos de inducción. Asimismo, se verifica la adecuada divulgación de los lineamientos

			mediante su exposición física en las carteleras de las unidades operativas.
4	Elaborar y presentar un Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia del contrato, firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.	Satisfactorio	Documento presentado satisfactoriamente, cumpliendo con la estructura, aprobación y firmas requeridas.
5	Llevar un registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo3 (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).	Satisfactorio	El contratista cumple con el registro y reporte de los indicadores mínimos de SST
6	Elaborar una matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.	A mejorar	El contratista presentó la matriz de riesgos, pero se identificó que faltan incluir tareas críticas específicas del objeto contractual y actualizar los controles sugeridos para los riesgos de alturas.
	Presentar la hoja de vida con soportes y licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el perfil determinado en la normatividad legal vigente.	Satisfactorio	Se verificó la Hoja de Vida del profesional constatando su Licencia vigente en SST emitida por la Secretaría de Salud.
8	Presentar el certificado del curso de las 50 o de 20 horas según corresponda con la experiencia, del responsable Seguridad y Salud en el Trabajo.	Satisfactorio	Se Validó el certificado del curso de capacitación virtual del responsable de SST, aprobado por el Ministerio de Trabajo. Se constató que el documento se encuentra vigente y a nombre del profesional asignado al contrato, cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015.
9	Presentar la Planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo aquellos trabajadores que realicen actividades denominadas de alto riesgo 4.	A mejorar	El contratista presentó las planillas de pago garantizando el 100% de la cobertura en salud, pensión y ARL del personal. Sin embargo, se requiere mayor celeridad en la entrega de los soportes. Una vez realizado el pago, las firmas contratistas deben enviar los comprobantes de manera inmediata a la interventoría para evitar retrasos en el proceso de verificación.
10	Elaborar una Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual; así mismo los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores	A mejorar	Se presentaron los documentos, pero la matriz de EPP no contempla la totalidad de los elementos requeridos para las tareas críticas del mes.
11	Presentar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.	Satisfactorio	Soportes recibidos a satisfacción. Se evidencian los registros de asistencia firmados, y registro fotográfico que demuestran la ejecución de la capacitación sobre uso de EPP para el personal.
12	Elaborar un programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros 5 y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.	Satisfactorio	Cumple,Cronograma de capacitaciones vigente, estructurado para el control de los peligros identificados y aplicable a la ejecución contractual.
13	Establecer un procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.	A mejorar	Incumplimiento reiterativo. El contratista mantiene la omisión del mes pasado al no entregar el protocolo técnico para control de energías peligrosas
14	Establecer un procedimiento para trabajo seguro con energías peligrosas.	A mejorar	Se mantiene el estado de mejora del mes pasado. El contratista continúa en proceso de

			estructuración del instructivo operativo para control de arcos eléctricos y arranques inesperados, sin contar aún con el documento definitivo aprobado
15	Establecer un procedimiento para trabajo seguro en la manipulación de herramientas, maquinaria y equipos.	A mejorar	Se evidencia la necesidad de estructurar y socializar el instructivo técnico para la manipulación de herramientas y equipos, con el fin de garantizar que el personal operativo mitigue riesgos mecánicos y atrapamientos
16	Presentar los procedimientos y formatos de Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.	A mejorar	Permisos se firman posterior a la actividad sin socializar con trabajadores, operando solo como trámite administrativo.
17	El contratista deberá cumplir con los Requisitos específicos para tareas de alto riesgo – Trabajo en alturas: - Planilla de pago de aportes a la seguridad social en clase de Riesgo V. - Programa de protección contra caídas. - Certificado vigente del personal que ejecuta trabajo en alturas y que se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de Entrenamiento. - Certificado vigente del coordinador para trabajo en alturas y que se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de entrenamiento. - Certificado de aptitud médica para trabajo en alturas. - Fichas técnicas y formato de inspección del equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables. - Permiso de trabajo en alturas, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso. - Sistemas de acceso certificados (andamios, escaleras, plataformas, etc.), y evidencia del programa y cronograma de mantenimiento e inspecciones. - Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios. - Análisis o procedimiento de trabajo seguro.	A mejorar	Sin hojas de vida de equipos ni plan de rescate. Se exige que dicho plan sea específico por unidad operativa y no global. Los ATS siguen siendo básicos.
18	Elaborar una programación para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual.	A mejorar	Sin cronograma escrito de inspecciones. Aunque se hacen visitas en campo, se detectaron fallas de seguridad: el personal administrativo incumple recurrentemente el uso obligatorio de casco.
19	Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.	A mejorar	Se evidencia una mejora en los frentes de trabajo tras el acatamiento de las observaciones del mes anterior. Se constató la intensificación de las jornadas de orden y aseo, logrando áreas libres de obstáculos y materiales correctamente almacenados.
20	Siempre que el riesgo lo requiera, instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.	A mejorar	Se evidencia la instalación de señalización parcial en algunas áreas, pero faltan delimitaciones específicas, advertencias de peligro y avisos de prohibición en frentes de trabajo críticos. La señalización debe colocarse de forma obligatoria antes de iniciar cualquier labor
21	Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas	Satisfactorio	No se evidencia el uso de herramientas hechizas o deterioradas, garantizando una operación segura.

	hechizas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización.		
22	Destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final.	A mejorar	Se requiere adecuar espacios más seguros y ordenados para el almacenamiento de equipos menores, así como formalizar las listas de chequeo periódicas para el descarte de herramientas aptas
23	Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.	A mejorar	Cumplimiento parcial. Existe debilidad en la implementación y apropiación real de los procedimientos de trabajo seguro en los frentes operativos.
24	Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente después de su ocurrencia, al Supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad.	Satisfactorio	Durante el periodo evaluado no se presentaron accidentes de trabajo. Se evidencia una mejora notable en la cultura de reporte y comunicación asertiva por parte de la coordinadora y profesionales de SST, quienes reportan de manera oportuna las situaciones detectadas y toman medidas correctivas inmediatas en campo
25	Divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente manual.	A mejorar	Persiste la detección de actos inseguros en los frentes de trabajo debido a que el personal realiza tareas con herramientas y equipos improvisados (escaleras, andamios). Se evidencia que los empleados toman medidas riesgosas a su alcance ante la carencia de EPP y elementos certificados en sitio.
26	Asumir totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.	A mejorar	Se requiere un control más riguroso sobre el comportamiento de su personal y la seguridad de sus equipos, sin trasladar estas obligaciones de vigilancia al cliente.
27	Suspender cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla e informar al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión según sea el caso, el cual notificará al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo “SST” de la Secretaría Distrital de Integración Social.	A mejorar	Se registró una mejoría en la disposición del contratista para reportar o detener tareas inseguras en comparación con el mes anterior. Sin embargo, aún falta consolidar el proceso para garantizar que absolutamente ninguna actividad de alto riesgo se ejecute sin el 100% de las condiciones de seguridad.
28	Garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de protección necesarios.	A mejorar	Personal operativo registra cumplimiento paulatino y receptividad. Sin embargo, persiste el incumplimiento en cargos administrativos, quienes ingresan a campo a supervisar y tomar medidas sin usar casco.
29	Garantizar el orden y limpieza en sus sitios de trabajo y el manejo adecuado de los residuos generados en su actividad.	A mejorar	Aunque se evidenció una mejoría en el orden y aseo general de las áreas de trabajo, el contratista aún tiene pendiente la adecuación de los recipientes específicos para la clasificación de residuos. Asimismo, falta optimizar la frecuencia de evacuación de los desechos acumulados para evitar focos de insalubridad.
30	El personal del Contratista que se encuentre incumpliendo a las normas de seguridad	A mejorar	La respuesta de la gerencia sigue siendo parcial. Se identificó personal trabajando en unidades operativas sin la aprobación previa de la

	industrial establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, que afecten su integridad o la de los demás, será reportado a la administración o gerencia del Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.		interventoría. Se requiere rigor administrativo por parte del contratista para prohibir el inicio de actividades a cualquier trabajador que no cuente con nuestro aval
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		A mejorar	Se evidencia avance paulatino y receptividad del personal operativo en el uso de dotación. No obstante, persisten desviaciones: incumplimiento en el uso de casco por parte de administrativos, falta de cronograma formal de inspecciones, y omisión en la entrega de hojas de vida de equipos de alturas junto con el plan de rescate específico por unidad operativa.

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

En el periodo que se reporta en este documento, junio de 2026, esta interventoría sigue evidenciando las malas gestiones por parte del contratista de obra, lo cual se evidencia en los atrasos y fallas en la entrega teniendo en cuenta los tiempos estimados para tal fin. Dichas falencias se le han comunicado mediante oficios, los cuales se copian a la Secretaría de Integración Social, sin embargo, no se evidencia el deseo de querer cumplir con las obligaciones contractuales.

La demora en la entrega de las unidades operativas pone en riesgo los plazos de entregas finales, lo cual podría llegar a afectar a los niño y personas de la tercera edad que se benefician de los servicios que se presentan en las sedes, tal y como se le ha hecho saber al CONSORCIO OBRAS DE INTEGRACIÓN DT.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que el contratista de obra tome las acciones necesarias con el fin de mitigar los atrasos, haciendo uso de más personal, gestionando de una mejor manera el personal que tiene a cargo, es importante que se realicen mejoras administrativas y siendo responsables con área del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo, a pesar de que se identifica una leve mejora en el seguimiento al componente de seguridad y salud en el trabajo,

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Para el presente periodo se siguieron trabajando con los planes de mejora que presentó el contratista de obra, sin embargo es evidente que los planes no mejora, por lo cual se han realizado apremios, así como se ha solicitado a la Secretaría de Integración Social, el estado del presunto incumplimiento contractual entregado y actualizado por esta interventoría ante la falta de la entrega de las unidades operativas.

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ÍTEM	PERIODO DE APORTE *AÑO – MES*	FECHA DE PAGO *ANO – MES – DÍA*	VALOR
SALUD	2026-05	2026-06	$ 1.100.600,00
PENSIÓN	2026-05	2026-06	$ 4.487.200,00
ARL	2026-05	2026-06	$ 1.915.300,00

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

Al momento de finalizar el contrato, se espera haber cumplido a cabalidad con las obligaciones establecidas, garantizando la ejecución efectiva de las actividades programadas, en ese sentido entregar las diferentes unidades operativas contempladas para la ejecución del Grupo No. 2. Asimismo, se proyecta dejar implementadas acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento y optimización de los procesos, asegurando su continuidad y sostenibilidad en el tiempo.

Así mismo se pretende dejar manuales a las personas que hacen uso de los establecimientos con el fin de darle una mayor durabilidad a los elementos instalados, así como se realice una correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Todo lo que se plante en la Matriz de Riesgos del estudio previo del contrato 10674 de 2025.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [X] NO [] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

Se presentaron durante el mes de febrero y marzo de 2026, planes de contingencia para la mejora del atraso en la ejecución de actividades, sin embargo, a la fecha los planes de contingencia no han funcionado, pues en concordancia con lo que se ha manifestado líneas arriba, así como la evidencia de los oficios solicitando al contratista la entrega de las unidades operativas sin observaciones, los planes de mejoramiento no han funcionado y no se evidencia una mejora a futuro, pese a los compromisos realizados por el CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT .

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [X]	NO []
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT, por medio de correo electrónico presentó a la entidad el **INFORME MENSUAL No. 6** de actividades ejecutadas dúrate el **periodo del 01 de junio al 30 de junio de 2026**	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI **X**	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

El Corte de Obra No. 6, asciende a un total de $ 389.170.111,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE). Al trámite del corte de obra No 6, el porcentaje de avance en la ejecución financiera del contrato de Obra No. 10674-2025, es del 34,78%, teniendo pendiente el pago del 65,22%, incluyendo la liquidación.

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Teniendo en cuenta el numeral 3.2.4. OBLIGACIONES TÉCNICAS, el contratista de obra debe

"Implementar los frentes de trabajo necesarios de manera independiente para la ejecución de cada intervención, tanto en la modalidad de obra programada como en las obras no programadas, a fin de cumplir con la ejecución del objeto contractual dentro del plazo establecido. Para las intervenciones en la modalidad de obra programada, el contratista deberá garantizar un mínimo de diez (10) frentes de obra simultáneamente en la primera vigencia de ejecución, el cual se reducirá a ocho (8) frentes de obra simultáneamente para las siguientes dos vigencias del contrato. Para las intervenciones en la modalidad de obra no programada, deberá contar, al menos, con dos (2) cuadrillas, cada una conformada por un mínimo de dos (2) personas, por localidad asignada a su grupo. Cada cuadrilla deberá contar con la cualificación necesaria para asegurar el cumplimiento total de las obras. Así mismo, el contratista deberá incrementar los mismos en el momento requerido por parte de la interventoría o por la entidad. El no cumplimiento de la implementación de los frentes de obra requeridos será objeto de procesos sancionatorios."

A continuación se lista los frentes de obra que se encuentran en ejecución durante el periodo del 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, así como el valor estimado de la ejecución de las actividades a realizar en cada una de las unidades operativas en este corte, lo cual incluye obras programadas como obras no programadas (Emergencias) y el porcentaje cobrado por parte del contratista.

No.	NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO	% Ejecutado CD+CI	Vr. Unidad Operativa
1	Centro Amar Mártires II	58,52%	$ 365.695.808,16
2	Jardín Infantil Nuevos Pasos	77,12%	$ 551.012.458,81
3	Jardín Infantil Samper Mendoza	99,69%	$ 770.527.860,93
4	Hogar de Paso Bakata – Emergencia Basuras	91,22%	$ 107.432.245,15
5	Hogar de Paso Bakata - Emergencia Registros	59,80%	$ 38.942.027,59
6	Hogar de Paso Bakata	3,18%	$ 765.160.084,27
7	Jardín Infantil Trinidad Galán	81,63%	$ 818.815.996,88
8	CDC La Victoria	39,56%	$ 534.020.927,48
9	SLIS San Cristóbal	76,63%	$ 884.869.050,52
10	Comunidad De Cuidado Bello Horizonte	63,13%	$ 870.847.303,01
11	Jardín Social San Jerónimo Del Yuste Etapa 1	88,37%	$ 78.999.927,73
12	Jardín Social San Jerónimo Del Yuste Etapa 2	18,16%	$ 178.180.790,91
13	Casa De La Sabiduría Tierra De Saberes	68,09%	$ 216.470.749,39
14	SLIS Teusaquillo	69,77%	$ 45.352.430,15
15	Jardín Infantil Rio Negro – Emergencia	73,60%	$ 21.031.135,26

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

La interventoría ha realizado el seguimiento de las actividades correspondientes al contrato de obra No. 10674-2025, teniendo en cuenta el correcto cumplimiento del contrato, se remitieron las siguientes comunicaciones:

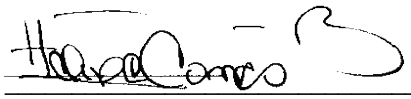
INT-SOC-140-2026 OBSERVACIONES COMPROMISO ENTREGA JI TRINIDAD GALÁN
INT-SOC-141-2026 INCONSISTENCIAS DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL_260602_171027
INT-SOC-142-2026 APROBACIÓN APUS NP REVISADOS, Contrato de Obra No. 10674-2025
INT-SOC-143-2026 APROBACIÓN DIAGNÓSTICO INTERVENCIÓN CDC GALÁN
INT-SOC-144-2026 RESPUESTA OFICIO DT-SDIS-G2-No.209-2026 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
INT-SOC-145-2026 SUSPENSIÓN ACTIVIDADES RIESGO CRÍTICO CENTRO AMAR MÁRTIRES II
INT-SOC-146-2026 SOLICITUD DOTACIÓN Y CARNETIZACIÓN
INT-SOC-147-2026 APROBACIÓN CAMBIO PERSONAL DE CONTRATISTA DE OBRA- INSPECTOR
INT-SOC-148-2026 SOLICITUD INFORMACIÓN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CTO No. 10674-2025
INT-SOC-149-2026 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS EN COMITÉ JI SAMPER MENDOZA
INT-SOC-150-2026 REVISIÓN FINAL Y CIERRE DEL INFORME DE SST No. 5 V2
INT-SOC-151-2026 REVISIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO. 6
INT-SOC-152-2026 REMISIÓN CONCEPTO PISCINA
INT-SOC-153-2026 APREMIO ENTREGA JI SAMPER MENDOZA
INT-SOC-154-2026 RESPUESTA OFICIO No. DT-SDIS-G2-No.227-2026 PISO DE CAUCHO
INT-SOC-156-2026 REMISIÓN ACTA DE VISITA REVISIÓN DE PENDIENTE Y GARANTÍAS DEL JARDÍN INFANTIL TRINIDAD GALÁN
INT-SOC-157-2026 APROBACIÓN COBRO IMPREVISTOS CORTE DE OBRA 5
INT-SOC-158-2026 OBSERVACIONES INFORME SOCIAL No. 6
INT-SOC-159-2026 Respuesta al oficio DT-SDIS-G2-No.232-2026
INT-SOC-160-2026 PENDIENTES JI SAMPER MENDOZA Y REPARACIÓN DE PISO

INT-SOC-161-2026 MATRIZ CONTRATACIÓN MUJERES

INT-SOC-162-2026 ENTREGA EMERGENCIA BAKATÁ

INT-SOC-163-2026 SOLICITUD DOCUMENTACIÓN MANUALES DE MANTENIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/07/2026



CARLOS FELIPE CORREA BARRETO
Director de interventoría
CONSORCIO INTERSOCIAL 25